

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 28 de mayo de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2018-00052-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	JANET CRISTINA GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO	CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S Y OTROS
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Visto el informe secretarial que antecede y una vez oteado el expediente este operador judicial se percata que el día 3 de mayo de 2021, tuvo lugar audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, practicándose dentro del discurrir de la misma las pruebas que se encontraban decretadas, dentro de las cuales encontramos el testimonio de la profesional médico KARINA BEJARANO, sin embargo, dado la extensa que fue la jornada de practica de pruebas el despacho se decidió suspenderla para continuarla en próximas fechas, estableciéndose el día de hoy y el día 15 de junio de 2021.

En razón a molestias de salud de este funcionario, se reprogramará la audiencia de hoy para el día 16 de junio de 2021 a las 2:00 pm. , por consiguiente, las jornadas en que se continuará con la audiencia son el 15 de junio a partir de las 9:00 am y el 16 de junio de 2021 a las 2:00 PM.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Continúese con la audiencia del artículo 373 del CGP el día 15 de junio de 2021 a las 9:00 AM y el día 16 de junio de 2021 a las 2:00 PM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE FORMA VIRTUAL.

SEGUNDO: La invitación o link que les permita acceder a la audiencia será remitido con anterioridad a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b6828e432fae437e9451ed35dfb27f4497030b70b69a5f41768481f15c2e1dc

Documento generado en 28/05/2021 08:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>